

Bucaramanga

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO
Floridablanca, Santander.

Asunto: Respuesta a radicado de entrada CDMB No. 10398 de 2023.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual informó *“construcción de un puente sobre la fuente hídrica, allí también está ubicado un lavadero de autos, se desconoce si cuentan con los permisos por parte de la Autoridad Ambiental (...)”*, nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 29 de junio de 2023, en el *“Lavadero J”*, ubicado en la calle 51 No. 16 A – 74 del barrio Villaluz del municipio de Floridablanca, sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°5'17.54” y al E: - 73°5'29.99”, en donde se encontró lo siguiente:

- Canalización de la fuente hídrica innominada, identificada con código 13022, sobre la cual se realizó construcción de una placa fundida en concreto, soportada en la parte superior de dicho canal (en las aletas), la cual presentaba un área de aproximadamente 15 m², de acuerdo a lo observado al momento de la inspección ocular, dicha placa es utilizada para el estacionamiento de automóviles de la actividad que se desarrolla en el predio (lavadero de vehículos, motocicletas y carros).
- Las aguas residuales no domésticas – ARnD generadas con el desarrollo de las actividades del lavadero son conducidas a través de un canal perimetral que se ubica en la parte central del predio y que conecta a dos (02) cajas que funcionan como sedimentadores y posteriormente conducen el flujo de agua por un canal que presuntamente llega a un pozo de inspección de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – EMPAS S.A. E.S.P.

No obstante, se observó que la pendiente que presenta el terreno, favorece que parte de las ARnD generadas en el lavadero discurren por el suelo hasta llegar a la fuente hídrica mencionada anteriormente.

- Se informó que para el desarrollo de la actividad realizan captación de agua de un tanque tipo cisterna que presenta una profundidad de 14 metros y adicionalmente, se abastecen de agua lluvia que es recogida y almacenada en un tanque fundido en concreto.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



D3
AF
4/4

- Al momento de la inspección ocular no se aportó por parte de la persona que atendió la visita, señor Édgar Aranda, documentación que ampare la legalidad de las actividades realizadas en el sitio.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fotografía 1. Placa construida sobre la canalización.



Fotografía 2. Placa construida sobre la canalización.



Fotografía 3. Área en la que se realiza el lavado de vehículos.



Fotografía 4. ARnD generadas en el lavadero que discurren hasta llegar a la fuente hídrica.



Fotografía 5. ARnD generadas en el lavadero que discurren hasta llegar a la fuente hídrica.



Fotografía 6. Canal para recolección y conducción de las ARnD.

103



Fotografía 7. Tanque para recolección de aguas lluvias.



Fotografía 8. Cisterna a través de la cual se realiza captación de agua.

Fuente: Propia CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que el predio objeto de la inspección ocular se identifica con cédula catastral **01-03-0676-0001-000** y se enmarca dentro de la zonificación ambiental POMCA Alto Lebrija, cuyos puntos de intervención están en un área categorizada como: **Suelos de protección municipio de Floridablanca**, los cuales están constituidos por las zonas y áreas de terreno, localizadas dentro de cualquiera de las clases (urbano, expansión urbana, rural y suburbano) que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, **tienen restringida la posibilidad de urbanizarse.**

De igual manera, en campo se observó que parte de las estructuras del identificado como “Lavadero J” se establecieron en el área que hace parte de la franja de protección del drenaje natural innominado, identificado con código **13022**. Cabe resaltar que las rondas de protección se constituyen en zona de especial importancia ecológica, que tienen como fin permitir el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistémicas propias de dicho cuerpo de agua y constituyen una determinante ambiental.

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental se encuentra elaborando el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental, el cual se remitirá al Grupo de Defensa Jurídica Integral de esta Entidad, para las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, a efectos de estudiar la viabilidad de iniciar el proceso administrativo sancionatorio en contra de las personas que se consideran presuntamente como infractores y/o responsables por no respetar el aislamiento de la fuente hídrica con código 13022, así como por realizar captación ilegal de agua para el desarrollo de las actividades del lavadero y descargar ARnD a dicha fuente hídrica.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



KB
M
AP

Finalmente, se remite copia de la presente comunicación a Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – EMPAS S.A. E.S.P., con el fin de que verifiquen las intervenciones que se han realizado sobre la obra de canalización del drenaje innominada, identificado con código 13022; así como para las revisiones y/o requerimientos adicionales a la actividad desarrollada de lavado de vehículos, de tal manera que se ajusten a la resolución del MAVD No. 631 de 2015 u otros que consideren según la revisión técnica que adelanten.

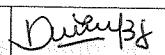

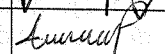
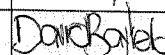
Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cymb.gov.co.

Atentamente,



HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctora:
LUDY ELENA ALEMÁN CASTELLANOS
Gerente General
Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – EMPAS
Correo electrónico: contactenos@empas.gov.co
Calle 24 No 23 - 68 y Calle 22 No 23 – 67, Barrio Alarcón.
Bucaramanga, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Lina Astrid Varón García	Ingeniera Ambiental Profesional Universitario SEYCA – GEA	
	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Proyectó y revisó aspectos jurídicos:	Jesús David Bayter Gil	Abogado Contratista SEYCA – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		